

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

¡Presidente!

ACUERDO N° 014-2007

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a la Ley No. 595 "Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 197 del cinco de octubre del año dos mil seis, Artículo 8; Artículo 10 numeral 1; Artículo 12 numerales 9 y 10; Artículo 17 numeral 1;

CONSIDERANDO

Que Nicaragua, como parte contratante del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, tiene el compromiso de adoptar las normas y métodos establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a través de los Anexos a dicho Convenio, con el fin de garantizar al máximo las condiciones que permitan desarrollar una aviación civil segura y eficaz.

Que el Estado de Nicaragua, honrando su compromiso como Estado contratante del Convenio de Chicago y consciente de la necesidad del establecimiento de normas y procedimiento para la vigilancia de la seguridad operacional

POR TANTO

De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esa Autoridad Aeronáutica

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar en total y cada una de sus partes la Regulación Técnica Aeronáutica denominada RTA 145: Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA), el cual, en un total de 103 páginas contiene:

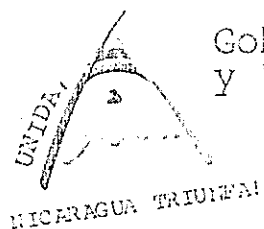
Tabla de Contenidos

ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO APROBADA (OMA)

PORTADA

SISTEMA DE EDICIÓN Y CONTROL

SEE - 1



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

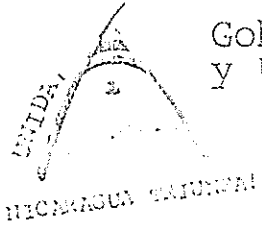
¡Por un futuro mejor!

REGISTRO DE EDICIONES Y ENMIENDAS	REE - 1
PREÁMBULO.	P - 1
LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS	LPE - 1
TABLA DE CONTENIDOS.	TC - 1

SECCIÓN I	REQUISITOS	
RTA - 145.1	GENERAL.	1 - 2
RTA - 145.3	EFFECTIVIDAD.	1 - 2
RTA - 145.5	DEFINICIONES.	1 - 2
RTA - 145.10	APLICABILIDAD.	1 - 5
RTA - 145.13	AUTORIDAD DE INSPECCIÓN Y ACCESO A DOCUMENTACIÓN.	1 - 6
RTA - 145.15	SOLICITUD Y EMISION DE LA APROBACIÓN.	1 - 6
RTA - 145.17	PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO OPERATIVO (CO).	1 - 6
RTA - 145.20	CONTENIDO DEL CERTIFICADO OPERATIVO Y HABILITACIONES.	1 - 7
RTA - 145.23	TRANSFERENCIA DEL CERTIFICADO OPERATIVO (CO).	1 - 7
RTA - 145.25	REQUISITOS DE LAS INSTALACIONES.	1 - 7
RTA - 145.30	REQUISITOS DEL PERSONAL GERENCIAL	1 - 8
RTA - 145.31	PERSONAL DE MANTENIMIENTO.	1 - 11
RTA - 145.32	PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	1 - 11
RTA - 145.35	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	1 - 11
RTA - 145.40	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.	1 - 14
RTA - 145.42	ACEPTACION Y CLASIFICACION DE COMPONENTES O PARTES POR SU CONDICION.	1 - 15
RTA - 145.45	DATOS DE MANTENIMIENTO.	1 - 15
RTA - 145.47	PLANIFICACION DE LA PRODUCCION.	1 - 17
RTA - 145.50	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	1 - 17
RTA - 145.55	REGISTRO DE MANTENIMIENTO.	1 - 18
RTA - 145.60	REPORTES DE DEFECTOS, DAÑOS, E INCIDENCIAS.	1 - 18
RTA - 145.65	POLITICAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	1 - 19

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL

1997



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

Presidente!

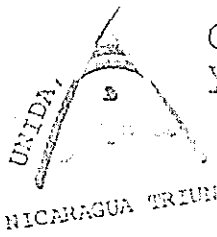
RTA - 145.67	PROGRAMA DE CONTROL SOBRE USO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, ENERVANTES Y ALCOHOL.	1 - 20
RTA - 145.70	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM).	1 - 20
RTA - 145.75	PRIVILEGIOS DE UNA OMA RTA - 145.	1 - 21
RTA - 145.80	LIMITACIONES DE UNA OMA RTA - 145.	1 - 22
RTA - 145.85	CAMBIOS EN LA OMA RTA - 145.	1 - 22
RTA - 145.90	VALIDEZ CONTINUADA DE LA APROBACIÓN.	1 - 22
RTA - 145.95	EXENCIONES.	1 - 23
RTA - 145.100	REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, LIMITACIÓN EN LAS HABILITACIONES O DENEGACIÓN DE LA EMISIÓN Ó RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO.	1 - 23
APÉNDICE A	HABILITACIONES DE LA OMA RTA - 145.	1 - 25
APÉNDICE B	CERTIFICADOS DE RETORNO AL SERVICIO (COMPONENTES) / FORMULARIO F-10 (F-1)	
APÉNDICE C	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL MOM.	
ANEXO 1	AL RTA - 145 PEQUEÑAS OMA RTA - 145.	

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL
1-27
1-30
1-33

SECCIÓN 2

CIRCULARES CONJUNTAS DE ASesoramiento (CCA), MEDIOS ACEPTABLES DE CUMPLIMIENTO (MAC) Y MATERIAL EXPLICATIVO E INFORMATIVO (MEI).

MEI 145.1	(A) GENERAL.	2 - 3
MAC 145.1	(B) GENERAL.	2 - 3
MEI 145.5	DEFINICIONES.	2 - 5
MEI 145.10	(B) APLICABILIDAD.	2 - 6
MAC 145.10	(B)(2) APLICABILIDAD.	2 - 7
MEI 145.10	(B)(3) APLICABILIDAD.	2 - 7
MAC-145.10	(B)(3) ORGANIZACIONES DE MANTENIMIENTO ACEPTADAS RTA-145.	2 - 7
MEI 145.20	CONTENIDO DEL CERTIFICADO OPERATIVO Y HABILITACIONES.	2 - 8
MAC 145.25	(B) REQUISITOS DE INSTALACIONES.	2 - 9
MAC 145.25	(C) REQUISITOS DE INSTALACIONES.	2 - 9



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

al servicio del Presidente!

MAC 145.25	(D)	REQUISITOS DE INSTALACIONES.	2 - 9
MAC 145.25	(E)	REQUISITOS DE INSTALACIONES.	2 - 10
MAC 145.30	(A)	REQUISITOS DE PERSONAL GERENCIAL.	2 - 10
MAC 145.30	(C)	REQUISITOS DE PERSONAL GERENCIAL.	2 - 14
MEI 145.30	(E) (3) (D)	Y REQUISITOS DE PERSONAL GERENCIAL.	2 - 14
MEI 145.30	(E) (3) (C)	REQUISITOS DE PERSONAL GERENCIAL.	2 - 14
MAC 145.31	(A)	PERSONAL DE MANTENIMIENTO.	2 - 14
MAC 145.32	(A)	PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS.	2 - 19
MEI 145.35		PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 19
MAC 145.35	(A) (5) (B)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 20
MAC 145.35	(C)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 21
MAC 145.35	(C)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 21
MAC 145.35	(C)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 21
MAC 145.35	(D)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 22
MAC 145.35	(E)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 22
MAC 145.35	(G)	PERSONAL CERTIFICADOR DE MANTENIMIENTO.	2 - 22
MAC 145.40	(A)	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES.	2 - 23
MAC 145.40	(B)	EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIAL	2 - 24
MEI 145.45	(A)	DATOS DE MANTENIMIENTO.	2 - 26
MAC 145.45	(B)	DATOS DE MANTENIMIENTO.	2 - 27
MAC 145.45	(C)	DATOS DE MANTENIMIENTO.	2 - 28
MAC 145.45	(D)	DATOS DE MANTENIMIENTO.	2 - 28
MAC 145.45	(E)	DATOS DE MANTENIMIENTO.	2 - 29
MAC 145.45	(F)	DATOS DE MANTENIMIENTO.	2 - 29
MAC 145.45	(G)	Y CHEQUEO DE MANTENIMIENTO.	2 - 30
MAC 145.47	(A)	PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	2 - 30
MAC 145.47	(B)	PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	2 - 31
MAC 145.47	(C)	PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	2 - 31
MAC 145.47	(D)	PLANEACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.	2 - 31

INAC
NICARAGÜENSE
DE AERONÁUTICA CIVIL

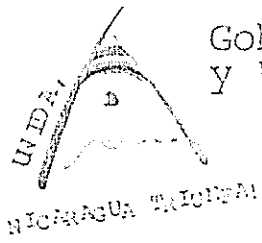


Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

¡Por la Paz y el Desarrollo!

MEI 145.47	(D)	PLANIFICACION DE LA PRODUCCIÓN,	2 - 32
MAC 145.50	(A)	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	2 - 32
MAC 145.50	(B)	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	2 - 33
MAC 145.50	(C)	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	2 - 33
MAC 145.50	(D)	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	2 - 34
MAC 145.50	(E)	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	2 - 35
MEI APÉNDICE B		CERTIFICADO DE RETORNO AL SERVICIO (COMPONENTES)/ FORMULARIO UNO (F-14)	2 - 35
MEI 145.50	(F)	CERTIFICACION DE MANTENIMIENTO.	2 - 38
MAC 145.55	(A)	REGISTROS DE MANTENIMIENTO.	2 - 38
MEI 145.55	(B)	REGISTROS DE MANTENIMIENTO.	2 - 39
MAC 145.55	(C)	REGISTROS DE MANTENIMIENTO.	2 - 39
MAC 145.60		REPORTE DE DEFECTOS, DAÑOS E INCIDENCIAS.	2 - 40
MAC 145.65	(A)	POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	2 - 43
MAC 145.65	(B)	POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	2 - 43
MAC 145.65	(B) (2)	POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	2 - 44
MAC 145.65	(B) (3)	POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	2 - 44
MAC 145.65	(C) (1)	POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	2 - 45
MAC 145.65	(C) (2)	POLÍTICA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y CALIDAD, PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMA DE CALIDAD.	2 - 50
MAC 145.70	(A)	MANUAL DE LA ORGANIZACIÓN DE MANTENIMIENTO (MOM).	2 - 50
MAC 145.75	(B)	PRIVILEGIOS DE UNA OMA RTA-145	2 - 53
MEI 145.80		LIMITACIONES DE UNA OMA RTA - 145.	2 - 55
MEI 145.85	(A)	CAMBIOS EN LA OMA RTA - 145.	2 - 55

INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE AERONÁUTICA CIVIL
2014



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Poder, Presidente!

MAC 145.95	EXENCIONES.	2 - 55
MEI 145.100	REVOCACIÓN, SUSPENSIÓN, LIMITACIÓN EN LAS HABILITACIONES Ó DENEGACIÓN DE LA EMISIÓN O RENOVACIÓN DEL CO RTA-145.	2 - 56

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.

Carlos Salazar Sánchez
 Cap. CARLOS SALAZAR SANCHEZ
 Director General

INSTITUTO NICARAGÜENSE
 DE AERONÁUTICA CIVIL
 DIRECCIÓN GENERAL CIVIL

Cc : Archivo.-

Cher